28/09/2022

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

La desigualdad salarial sólo se da cuando el trabajo es de igual valor

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) ha **desestimado el recurso de suplicación** interpuesto por una trabajadora que presentó una demanda en materia de vulneración de derechos fundamentales, **alegando discriminación salarial por razón de sexo** en su puesto de trabajo al cobrar menos que otros compañeros.

La Sala de lo Social ha acordado que, para alegar desigualdad salarial por motivos de género **debe estar sustentado en hechos probados como el valor de las laborales** que desempeña cada trabajador y los horarios de sus servicios.

La empleada demandó a la empresa en la que trabajaba por ser víctima de discriminación al cobrar menos retribución que sus compañeros cuando, **según defendía ella, sus funciones eran las mismas** . En la demanda interpuesta solicitaba cobrar lo mismo y, además, una indemnización económica superior a 50.000 euros por los daños y perjuicios sufridos tras haber estado trabajando ahí más de once años en trato desigual.

La trabajadora, licenciada en sociología, **pre**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF